

# Aprobación del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca y su Acta Complementaria N° 1, celebrados entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan

LEY 2.211-S  
SAN JUAN, 22 de Abril de 2021  
Boletín Oficial, 19 de Agosto de 2021  
Vigente, de alcance general  
Id SAIJ: LPJ2002211

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**ARTÍCULO 1º.-** Se aprueba el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca y su Acta Complementaria N° 1, celebrados entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, el 13 de octubre de 2020. El convenio tiene por objeto articular acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de políticas de género, igualdad, diversidad, prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias y su acta definir los mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación del "Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por la Violencia por Motivos de Género" (ACOMPañAR), ratificados por [Decreto N° 0224-MG-2021 del 19 de febrero de 2021](#)

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## Firmantes

ROBERTO GATTONI, Vicegobernador de San Juan, Presidente Nato de la Cámara de Diputados. NICOLAS E. ALVO LOPEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados.